

**RESOLUCION Nº 13
COMISION ELECTORAL INDEPENDIENTE**

Asunción, 24 de julio del 2020

POR LA CUAL SE ACLARA LO RESUELTO POR RESOLUCION Nº 12 DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2020.

VISTO:

La solicitud recibida por el Socio Dario Caballero Bracho en fecha 24 de julio del 2020 mediante el correo electrónico habilitado a tales efectos, y;

CONSIDERANDO:

Habiendo la Comisión Directiva dejado sin efecto por Resolución Nº 151/2020 la fecha para la realización del acto eleccionario fijado para el 12 de agosto del 2020, a raíz de la falta de condiciones debido a las medidas dispuestas por el Gobierno para la prevención del contagio del Virus Covid 19.

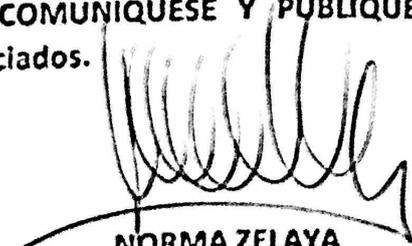
Teniendo en cuenta la interpretación de la normativa que usualmente realiza la justicia electoral cuando ocurre una situación como la citada, la Comisión Electoral Independiente mantiene las actuaciones y las etapas del cronograma ya preclusas, específicamente tacha y reclamos y las resoluciones de la Comisión Electoral independiente.

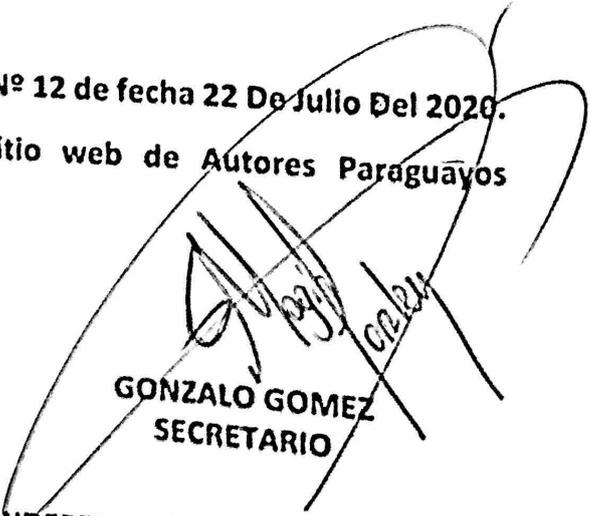
La Comisión Electoral Independiente procederá a recalendarizar las etapas siguientes una vez que la Comisión Directiva establezca una nueva fecha para dicho acto partiendo de la etapa "Entrega y oficialización del Padrón Electoral Independiente".

Por tanto, por las razones brevemente expuestas, la Comisión Electoral Independiente;

RESUELVE:

- 1). ACLARAR en estos términos la Resolución Nº 12 de fecha 22 De Julio Del 2020.**
- 2). COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE en el sitio web de Autores Paraguayos Asociados.**


**NORMA ZELAYA
PRESIDENTA**


**GONZALO GOMEZ
SECRETARIO**

COMISION ELECTORAL INDEPENDIENTE